



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 24 de mayo de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 17/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 19-05-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 17/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 30-IV-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 759


Berta Lía Casanouve
Secretaría de Cultura
Educación y Deportes




JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:-----

La actuación que a los argentinos nos tocara vivir en el conflicto del Atlántico Sur en la reafirmación de las Soberanía Nacional.

La inmolación de nuestros compatriotas en la defensa de tan sagrados valores. Y

CONSIDERANDO:

Que es ineludible el reconocimiento de las generaciones presentes hacia quienes dieron su vida en forma abnegada y valiente.

Que en todo lugar del territorio debe hacerse un justo y merecido reconocimiento a nuestros combatientes.

Es por todo ello que

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. PRIMERO: Designase con el nombre de EX COMBATIENTES DE MALVINAS, a la plazoleta ubicada en la intersección de la Av. Acapulco y la calle Venecia, de la localidad de Santa Clara del Mar.-----

Art. SEGUNDO: Llévase a cabo la solemne inauguración el día 09 de junio de 1993 a las 16 horas.-----

Art. TERCERO: Se proceda a cursar invitación a todos los ex combatientes radicados en nuestro partido, como así también a los de la zona.-----

Art. CUARTO: Solicitase a la Secretaría de Cultura, a la Sec. de Turismo y al Sr. Delegado de Sta. Clara del Mar, hacerse cargo de la organización del acto.-----

Art. QUINTO: De forma.-----

ORDENANZA NRO. 17

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS TREINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS



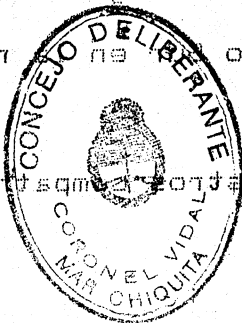
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Mar Chiquita

NOVENTA Y TRES.-----VISTO

La actuación que a los señores nos toca vivir en el
conflicto del Atlántico en la restitución de las soberanías

[Firma]

Dr. JOSE PAUL BEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



[Firma]

Dr. CARLOS ALBERTO LANDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita

CONSIDERANDO:

Que es indudable el reconocimiento de las generaciones presen-
tes hacia quienes dieron su vida en forma abnegada y valiente.

Que en todo lugar del territorio debe hacerse un justo y mere-

MUNICIPALIDAD
MAR CHIQUITA

19-05-93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
SECRETARIA
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORDENANZA

PROMULGASE

Art. PRIMERO: Deslinde y señalamiento de los terrenos pertenecientes a

MALVINAS, a la plaza ubicada en la intersección de la Av.

Acapulco y la calle Venecia, de la localidad de Santa Clara del

Art. SEGUNDO: Lévese a cabo la solemne inauguración el día 09

de junio de 1993 a las 16 horas.

Art. TERCERO: Se proceda a cursar invitación a todos los ex

combatientes radicados en nuestro partido, como así también a

los de la zona.

Art. CUARTO: Solicitase a la Secretaría de Cultura, a la Sec.

de Turismo y al Sr. Delegado de Sta. Clara del Mar, hacerse

cargo de la organización del acto.

Art. QUINTO: De forma.

ORDENANZA NRO. 17

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR

CHIQUITA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS